

Doctora

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

1

REFERENCIA: **SOLICITUD NULIDAD AL DEBIDO PROCESO Y LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR**
RADICADO : **110013110013202000565-00**
DEMANDA : **ALIMENTOS**
D/DANTE : **GLADYS RUEDA GUARIN**
D/DADO : **JORGE SANDOVAL MEJIA**

Respetada Doctora:

JORGE SANDOVAL MEJIA, mayor de edad, vecino y residente en la residente en la carrera 88 No. No. 6ª – 99 interior 5 apartamento 303 – Santafé de Tintal – Etapa 1 de la ciudad de Bogotá D.C., celular 3017186438, correo electrónico jorgesandoval69@hotmail.com, de estado civil casado, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.689.179 expedida en Suaita, actuando en nombre propio, solicito respetuosamente la nulidad de lo actuado y levantamiento de la medida cautelar, por las razones que a continuación expongo, así:

HECHOS:

- 1- No fui notificado en debida forma, por parte de la demandante ni del despacho ni mucho menos me corrieron traslado de la demanda, para contestar la demanda y hacer uso del debido proceso, le solicito a la señora juez que por lo anterior se configure el fenómeno de la indebida notificación del acuerdo al artículo 292 del Código General del Proceso.
- 2- Personalmente me enteré de que cursaba una demanda en mi contra, cuando el **BANCO GNB SUDAMERIS**, me informa que tengo un saldo en rojo y no tengo capacidad de endeudamiento ya que existía una demanda de alimentos en mi contra donde existe un embargo.
- 3- De inmediato me dirigí al Juzgado Trece (13) de familia de Bogotá D.C., para que me dieran razón quien me había embargado, pero la secretaría me hace entrega de un auto de fecha 04 de octubre de 2021, informando que me convocan para llevar a cabo audiencia el día 05 del mes de abril del año 2022, a las 2:30 p.m., agregando que no contestó en tiempo la demanda ni propuso excepciones de mérito; razón por la cual nunca fui notificado en debida forma, violando mis derechos fundamentales al derecho al debido proceso por indebida notificación. Como lo declaro en Declaración Extraproceso de fecha 22 de noviembre de 2021, ante la Notaria 17 del Circuito de Bogotá D.C.,
- 4- Otra situación es el motivo por el cual el despacho decreta medida cautelar a la asignación de retiro, a sabiendas que llevo más de 4 años separado de hecho de la señora **GLADYS RUEDA GUARIN**, quien no tiene ningún impedimento físico ni mental para laborar, como padre fui muy responsable con mi único hijo **JORGE ALEJANDRO SANDOVAL RUEDA**, quien cumple 25 años de edad el día 10 de junio de 2022, es decir, la señora **GLADYS**, manejo mi tarjeta donde me consignan la asignación de retiro, haciendo creer que mi hijo se encontraba estudiando, pero es totalmente falso, razón por la cual en el mes de febrero de 2021, le quite la tarjeta porque ella retiraba toda la asignación de retiro por la obligación que tenía con mi hijo, pero en ningún momento con ella. Como lo confirman los testigos mediante declaración extrajuicio **MARIA ANGELA ROCHA CARDENAS** y **CARLOS TRIANA**.

PRETENSIONES:

- 1- Declarar la nulidad de lo actuado y violación al debido proceso por indebida notificación.

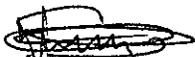
- 9
- 2- Ordenar levantar la medida cautelar de embargo de la asignación de retiro, por no deber cuota de alimentos en contra de la señora **GLADYS RUEDA GUARIN**, quien no encontrase en ningún grado de indefensión ni debilidad para trabajar ni de mi hijo **JORGE ALEJANDRO SANDOVAL RUEDA**, por no acreditar su condición de estudiante.
 - 3- En caso negativo de no proceder los numerales anteriores 1 y 2, solicito al despacho se me corra traslado de la demanda en debida forma con el fin de hacer vales los derechos a la legítima defensa.
 - 4- Solicito a la señora juez, enviar a mi correo electrónico todo lo actuado con el fin de hacer valer mis derechos ya que hasta la fecha no me han corrido traslado de la demanda en debida forma.

NOTIFICACIONES:

El suscrito las recibirá en la carrera 88 No. No. 6ª – 99 interior 5 apartamento 303 – Santafé de Tintal – Etapa 1 de la ciudad de Bogotá D.C., celular 3017186438, correo electrónico jorgesandoval69@hotmail.com.

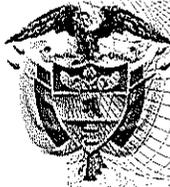
De la señora Juez,

Atentamente,



JORGE SANDOVAL MEJIA

C.C. No. 13.689.179 expedida en Suaita.



DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA - ENCARGADO
JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO
 Carrera 10 No 16 - 22 SUR
 Teléfonos 4091717 3217006966

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO No. 8299

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, el 22 de NOVIEMBRE de 2021, al despacho de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C. comparecieron: **JORGE SANDOVAL MEJIA**, mayor de edad, identificado con **C.C. 13.689.179 DE SUAITA**, Estado Civil: Casado (cscv), Profesión u ocupación: 0010, residente en la CARRERA 88 6 A 99 con el objeto de solicitar se les reciba declaración extra proceso conforme al decreto 1557 de 1989 y manifestaron. -----

PRIMERO. Mis generales de ley son como han quedado anotados. -----

SEGUNDO. Rindo esta declaración bajo la gravedad de juramento a sabiendas de las implicaciones legales del falso juramento (art. 442 Código Penal) y manifiesto que no tengo ningún impedimento legal para hacerlo y que la realizo bajo mi entera responsabilidad. -----

TERCERO. Declaro que nunca fui notificado de la demanda de alimentos en debida forma como ordena el proceso, se violo el debido proceso. -----

Declaración con destino a: **A QUIEN INTERESE.** -----

CUARTO. Manifestamos que hemos leído lo que voluntariamente hemos declarado ante el Notario, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar. Por lo tanto, lo otorgo con mi firma. -----

ADVERTENCIAS DEL NOTARIO. El notario, directamente o por intermedio de sus funcionarios, a la persona que voluntariamente ofrece esta declaración, le advierte de manera clara, concreta y precisa, lo siguiente: *Primero.* Que la Constitución Política garantiza la libre expresión y que esa garantía constitucional debe respetar la ley, el orden público y las buenas costumbres. *Segundo.* Que esta declaración extra proceso se autoriza por la solicitud libre y espontánea del declarante. El que manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no tiene órdenes de captura libradas por autoridad judicial en su contra. -----

NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN DESPUÉS DE FIRMADA Y AUTORIZADA NO SE ACEPTAN RECLAMOS. -----

Declarante,

JORGE SANDOVAL MEJIA
C.C. 13.689.179 DE SUAITA



JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

Rosa Stefanny Sánchez Riaño

República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras púbficas, certificadas y documentos del archivo notarial

PC023578338

21-08-21 PC023578338

F3RVEYOAMX
 THOMAS GREG & SONS



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



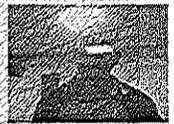
7151525

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidos (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JORGE SANDOVAL MEJA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP-13689179.

----- Firma autógrafa -----



n0m82j7pvmo9
22/11/2021 - 17:44:34



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 8299.

JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO

Notario Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

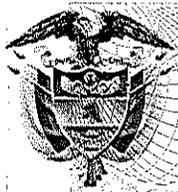
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n0m82j7pvmo9

Notaría 17 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.



4



DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA - ENCARGADO
JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO
 Carrera 10 No 16 - 22 SUR
 Teléfonos 4091717 3217006966

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO No. 2556

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, el 22 de NOVIEMBRE de 2021, al despacho de la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C. comparecieron: **MARIA ANGELA ROCHA CARDENAS**, mayor de edad, identificado con **C.C. 39.694.557 DE BOGOTA**, Estado Civil: Casada (Csev), Profesión u ocupación: hogar, residente en la CALLE 48 U SUR 4 09 **CARLOS AUGUSTO TRIANA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con **C.C. 19.278.037 DE BOGOTA**, Estado Civil: Casado (cscv), Profesión u ocupación: independiente, residente en la CALLE 48 U SUR 4 09 con el objeto de solicitar se les reciba declaración extra proceso conforme al decreto 1557 de 1989 y manifestaron:

PRIMERO. Mis generales de ley son como han quedado anotados.

SEGUNDO. Rendimos esta declaración bajo la gravedad de juramento a sabiendas de las implicaciones legales del falso juramento (art. 442 Código Penal) y manifiesto que no tengo ningún impedimento legal para hacerlo y que la realizo bajo mi entera responsabilidad.

TERCERO. Declaramos que conocemos de vista, trato y comunicación desde hace más de 22 años al señor **JORGE SANDOVAL MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía número 13689179 de Suaita, Declaramos que sabemos es casado, que tiene un hijo quien responde al nombre **JORGE ALEJANDRO SANDOVAL GUARIN** de 24 años. Manifestamos que la ex compañera de el nunca ha trabajado y que dependía económicamente de el junto con el hijo de los dos, el señor siempre ha trabajado. Declaramos que sabemos que la ex compañera esta física y mental y óptimas condiciones para obtener un empleo, y que llevan 4 años separados, y que ella le manejaba la tarjeta de la mesada hasta febrero del 2021.

Declaración con destino a: **A QUIEN INTERESE.**

CUARTO. Manifestamos que hemos leído lo que voluntariamente hemos declarado ante el Notario, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar. Por lo tanto, lo otorgo con mi firma.

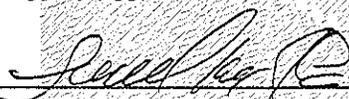
ADVERTENCIAS DEL NOTARIO. El notario, directamente o por intermedio de sus funcionarios, a la persona que voluntariamente ofrece esta declaración, le advierte de manera clara, concreta y precisa, lo siguiente: *Primero.* Que la Constitución Política garantiza la libre expresión y que esa garantía constitucional debe respetar la ley, el orden público y las buenas costumbres. *Segundo.* Que esta declaración extra proceso se autoriza por la solicitud libre y espontánea del declarante. El que manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no tiene órdenes de captura libradas por autoridad judicial en su contra.

NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, DESPUÉS DE FIRMADA Y AUTORIZADA NO SE ACEPTAN RECLAMOS.

Declarante,

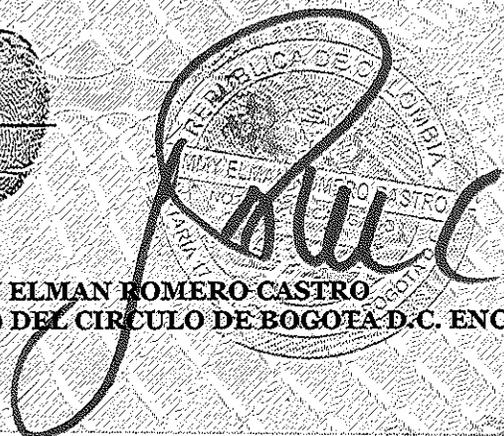
 MARIA ANGELA ROCHA CARDENAS
 C.C. 39.694.557 DE BOGOTA




 CARLOS AUGUSTO TRIANA RODRIGUEZ
 C.C. 19.278.037 DE BOGOTA



JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO



Rosa Stefanny Sánchez Riaño

República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC023578335

1HEB4CDSL1
 THOMAS GREG & SONS
 21-08-21 PC023578335



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



7149917

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidos (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CARLOS AUGUSTO TRIANA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19278037.



y11k759v9md9
22/11/2021 - 16:59:09



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. MARIA ANGELA ROCHA CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39694557.



y11k759v9md9
22/11/2021 - 17:01:09



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 8296.

Notario Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: y11k759v9md9



26394554

1	Parte básica	2	Parte compl.
97	06	10	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	4 Municipio y Departamento	5 Código
NOTARIA DECIMA.		SANTAFE DE BOGOTA D.C.	1010.

SECCION GENERICA

INSCRITO	5 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
	SANDOVAL.	RUEDA.	JORGE ALEJANDRO.
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO		FECHA DE NACIMIENTO
	MASCULINO.		10 Día: 10, 11 Mes: JUNIO, 12 Año: 1997.
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País	14 Departamento	15 Municipio
	COLOMBIA.	CONDIMARCA.	SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento			17 Hora
	HOSPITAL CENTRAL.			2130 PM.
MADRE	18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	20 N° licencia	
	CERTIFICADO MEDICO.	CLAUDIA CORTES.	RM. 273995	
PADRE	21 Apellidos (de soltera)	22 Nombres	23 Edad al momento del nacimiento	
	RUEDA GUARIN.	GLADYS.	31 AÑOS.	
PADRE	24 Identificación (clase y número)	25 Nacionalidad	26 Profesión u oficio	
	C.C.#. 51.839.168. DE BOGOTA.	COLOMBIANA.	SECRETARIA.	
PADRE	27 Apellidos	28 Nombres	29 Edad al momento del nacimiento	
	SANDOVAL MEJIA.	JORGE.	32 AÑOS.	
DENUNCIANTE	30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad	32 Profesión u oficio	
	C.C.#. 13.689.179. DE SUAITA.	COLOMBIANA.	AGENTE CONDUCTOR.	

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número)	34 Firma (autógrafa)
	C.C.#. 13.689.179. DE SUAITA.	Jorge Sandoval Mejia
TESTIGO	35 Dirección postal	36 Nombre:
	CHA. 65. No. 70-53.	JORGE SANDOVAL MEJIA.
TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
TESTIGO	39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
FECHA DE INSCRIPCIÓN	43 Domicilio (Municipio)	44 Nombre:
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		Firma (autógrafa) del funcionario que se hace el registro
45 Día	46 Mes	47 Año
03.	JULIO.	1997.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

A SOLICITUD DE Jorge Sandoval
 CON C.C. No _____ DE _____ Y SOLO PARA
 PROBAR PARENTESCO ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL
 Y TIENE VALOR PROBATORIO PERMANENTE.

DADO EN SANTAFE DE BOGOTA D.C. 05 JUL 1997

MARIA INES REY VARGAS
 NOTARIO DECIMO
 ENCARGADO
 NOTARIO DECIMO ENCARGADO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1958

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

B+

G.S. RH

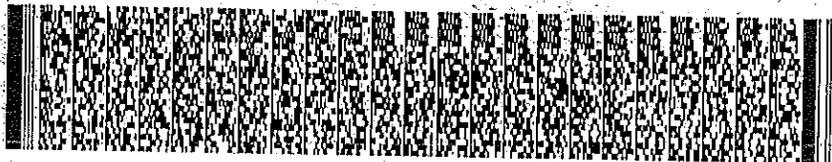
M

SEXO

20-AGO-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00006441-M-0019278037-20080429

0000184395A 1

1130009782

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 19.278.037

TRIANA RODRIGUEZ

APELLIDOS
CARLOS AUGUSTO

NOMBRES

Carlos Augusto Triana Rodríguez
FIRMA



7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.689.179**
SANDOVAL MEJIA

APELLIDOS
JORGE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1965**

SUITA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

A+
G.S. RH

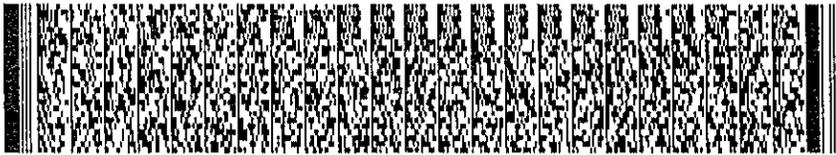
M
SEXO

03-DIC-1983 SUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00301443-M-0013689179-20110517

0026985274A 1

1481285914